

#shortseashipping



Historia



Fundada en 1971 como asociación de empresas estibadoras y consignatarias



Finalidad

- Consignatarios de **Buques**.
(Eventualmente también de mercancías)
- **NO** interlocutor social.
- **Sin ánimo de lucro**

La Asociación se constituye para representar, gestionar, fomentar y defender, en el seno de la libre competencia y de la economía de mercado, los intereses de las personas físicas o jurídicas operadoras en los puertos que ejercen o representan los intereses de las empresas consignatarias de buques y agentes marítimos y actividades conexas en alguno o varios de los puertos situados en el territorio del Estado Español. (art. 1,2 estatutos ASECOB).

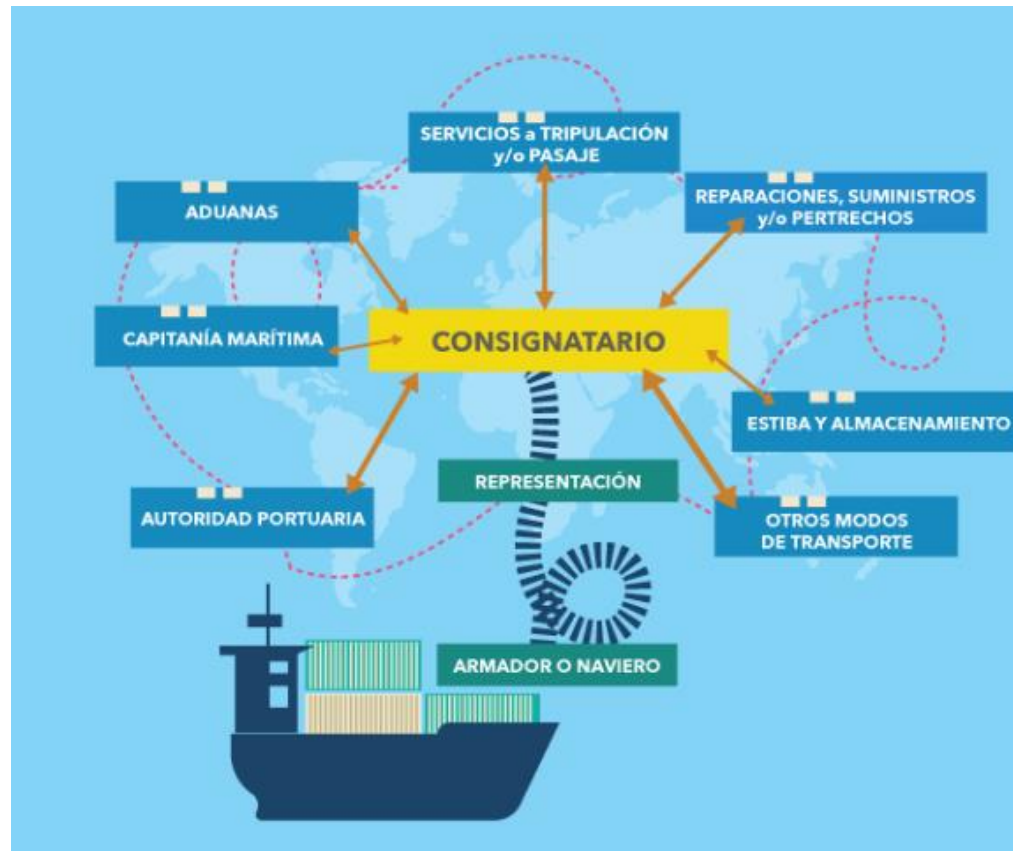
Principales interlocutores

- + Dirección General de la Marina Mercante
- + Organismo Público Puertos del Estado
- + Dirección General de Aduanas
- + Mº Sanidad (Sanidad Exterior) y Agricultura (fito)
- + Mº del Interior (polizones, visados...)
- + Asociaciones empresariales de carácter nacional relacionadas con la industria.(SPC, ANAVE, ANARE, AEEA, CLIA, ANAM, Colegio Prácticos, FETEIA, RNL, IME...)
- + Asociación Europea de Agentes de Buques (ECASBA) e Internacional (FONASBA) asociados
- + Federación Ibérica de Agentes consignatarios y estibadores (FIMOP) asociados

Hitos

- + Aprobación del Real Decreto Legislativo 131/2019 de consignación de buques, Consejo de Ministros del 8 de marzo y publicado en el BOE el 23 del mismo mes, con entrada en vigor el 1 de Julio de 2019. Obligatoriedad de consignación para todos los buques en puertos nacionales o autonómicos
- + Ingreso en el Observatorio de Costes del Mº de Fomento.
- + Pertenencia a los grupos de trabajo de elaboración de Pliegos de Servicios Portuarios (OPPE).
- + Pertenencia a los Consejos de Navegación y Pesca y Comités de Servicios Portuarios de las AA.PP.
- + Evaluación y requerimiento se modificación de varios artículos del TRLPEMM. Medidas transitorias.
- + Grupos de Trabajo y Sub Comités (Asoc. Provinciales, Coordinación Actividades Empresariales, Desarrollos Telemáticos (Portel), Formación (IME, SAILNET –Ecasba-)

¿Qué es un agente consignatario?



Definición:

La empresa consignataria es la **encargada de representar los intereses del naviero o propietario del buque, cuando este buque se encuentra en el puerto**, proporcionando toda la asistencia y asesoramiento necesarios.

Es en definitiva el **máximo colaborador del naviero en tierra** y se encarga de realizar todas las gestiones necesarias para el despacho del buque, además de cualesquiera otras tareas de diversa índole que le son encomendadas por el naviero.

Todo buque extranjero debe tener un consignatario en los puertos nacionales, con la excepción de las embarcaciones de recreo, que podrán ser directamente representadas por su propietario o capitán. La misma obligación de consignación es reglamentariamente establecida para los buques nacionales.

Es la auténtica “ventanilla única” portuaria.

BERGÉ integra toda la cadena de valor para transportar y facilitar el movimiento de todo tipo de mercancías y productos.



Short Sea Shipping

- + BERGÉ se encarga de la gestión aduanera.
- + Posicionamiento del vehículo en el barco.
- + Seguridad del vehículo en el trayecto marítimo.

BERGÉ,
SOMOS
LOGÍSTICA

www.bergelogistics.com